

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa							
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PO-DM-XX-00		Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	63	de:	8

1.0 OBJETIVO

Establecer el protocolo de atención y mitigación de Epidemias en caso de desastre.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el personal del Hospital, en especial al cuerpo de Gobierno, Integrantes del Comité de Atención Médica en Caso de Desastre, del CODECIN y al personal que labora en las áreas críticas del Hospital.

3.0 POLÍTICAS

3.1 EPIDEMIAS MÁS PROBABLES

3.1.1 Los padecimientos enlistados a continuación serán identificados como secundarios a un desastre:

3.1.1.1 Influenza AH1N1

3.1.1.2 Cólera

3.1.1.3 Enfermedades infectocontagiosas

3.2 GENERALES

3.2.1 Se deberá estar atento y seguir todas las indicaciones que se proporcionen por las autoridades de Salud del País.

3.2.2 Líneas de mando y funciones:

3.2.2.1 El jefe de cada una de las distintas brigadas deberá coordinar con los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene la distribución y aplicación de las distintas medidas preventivas según el tipo de desastres.

3.2.3 Todo el personal de salud deberá apegarse a las medidas indicadas por los brigadistas.

3.2.4 Se deberá tener especial atención en el tratamiento y suministro de agua que se utiliza en el Hospital.

3.2.5 Se deberá contar con los suministros necesarios para proporcionar una adecuada atención dependiendo de la naturaleza de la epidemia.

3.2.6 Se deberá reforzar la educación que se imparte a los familiares, visitantes y Pacientes acerca de las medidas de higiene

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa					
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PO-DM-XX-00		Número de Revisión: 0	
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	64 de: 8

- 3.2.7 Es indispensable que la higiene de manos se realice antes y después del contacto con el paciente y/o secreciones.
- 3.2.8 El termómetro será exclusivo del paciente.
- 3.2.9 Se utilizarán guantes sólo para manejo de secreciones corporales y/o procedimiento invasivos.
- 3.2.10 La dieta del paciente se proporcionará en material desechable.
- 3.2.11 El estetoscopio se descontaminará antes y después de la exploración física del paciente con una torunda alcoholada o con jabón.
- 3.2.12 La revisión de los pacientes excedentes se hará en el área de consulta externa.
- 3.2.13 Las historias clínicas o cualquier registro que se tenga de los fallecimientos que ocurran en el Hospital, particularmente de los que fallecen muy poco después de llegar al hospital, serán examinados por el CODECIN para establecer si el fallecimiento imputable o no a una epidemia.
- 3.2.14 El CODECIN deberá emitir un informe oficial diario con la información recopilada del día anterior para remitirlo a la instancia de salud correspondiente.
- 3.2.15 Se deberá supervisar la aplicación efectiva de protocolos de manejo de casos, supervisar y tomar decisiones respecto a las actividades de organización, logística, capacitación del personal y medidas sanitarias que se deben aplicar en el Hospital para evitar la propagación del brote, epidemia o pandemia.

3.3 VACUNACIÓN

- 3.3.1 Al personal de salud del Hospital que no se encuentre inmunizado, deberá ser vacunado conforme a los riesgos.

3.4 PRIORIDAD DE LA ATENCIÓN

- 3.4.1 Las mujeres, especialmente las embarazadas, los niños, los ancianos y las personas discapacitadas serán considerados como un grupo de personas vulnerables y por lo tanto tendrán prioridad para la atención. Considerando el TRIAGE realizado al momento del ingreso del Paciente.

3.5 AISLAMIENTO

- 3.5.1 Todos los paciente se mantendrán aislados, por vía aérea (tarjeta azul), por contacto (tarjeta amarilla) y por gota (tarjeta verde) (según sea el caso).

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa					
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PO-DM-XX-00		Número de Revisión: 0	
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	65 de: 8

3.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD EPP

- 3.6.1 El uso de cubrebocas de alta eficiencia N 95 será sólo para el personal que esté en contacto directo con el paciente.
- 3.6.2 Se proporcionará al paciente un cubrebocas de alta eficiencia, y se le indicará que permanezca con él durante la interacción con las personas. El cubrebocas se cambiará cada 7 días.
- 3.6.3 Se utilizarán gafas, las cuales serán proporcionados por el jefe de servicio; al finalizar el turno, éstos se lavarán muy bien con agua y jabón y se limpiarán con una torunda alcoholada, se entregarán al jefe de servicio para su uso posterior.
- 3.6.4 Las personas para entrar a la unidad del paciente se colocará bata blanca no estéril para cubrir el uniforme quirúrgico, cubrebocas N 95 y los gafas; al salir de la habitación se retirará la bata blanca, el cubrebocas y los gafas y los dejará dentro del cubículo. El cubrebocas y los gafas se colocarán en una bolsa de plástico transparente para su uso subsecuente.
- 3.6.5 El personal de enfermería asignado para la atención del paciente acudirá a Central de equipos y esterilización (CEYE) por un uniforme quirúrgico blanco y deberá cambiarse en el servicio, no utilizará cofia ni gorro.
- 3.6.6 Al retirarse del servicio entregará el uniforme quirúrgico en la CEYE en una bolsa de plástico sellada con membrete de ropa contaminada.
- 3.6.7 La ropa que esté en contacto con el paciente se desechará en una bolsa que deberá permanecer **dentro de la unidad y se manipulará al exterior con técnica de doble bolsa.**

3.7 DESHECHOS

- 3.7.1 El deshecho de la basura se realizará conforme a los lineamientos de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. (Ver procedimiento de Manejo de RPBI)
- 3.7.2 El hospital deberá contar con más de un proveedor para el deshecho.
- 3.7.3 Solo en caso extremo de desastre, se procederá a definir sitios alternos en los cuales se hará la disposición temporal, destrucción o resguardo sanitario de acuerdo a la situación actual definida por las autoridades correspondientes.

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa							
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PO-DM-XX-00		Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	66	de:	8

3.8 TRASLADO

3.8.1 Los traslados, visitas médicas y de enfermería serán limitados a lo estrictamente indispensable.

3.9 VISITAS A PACIENTES

3.9.1 Las visitas de familiares serán en el menor tiempo posible, previa explicación y educación sobre las medidas tomadas.

3.10 VALORACIÓN

3.10.1 El médico adscrito comentará el caso con el infectólogo y en conjunto decidirán el tratamiento y el ingreso del paciente a hospitalización, UTI, UCIN, etc. o bien el egreso a su domicilio.

3.10.2 Cuando se decida iniciar tratamiento correspondiente, el médico será el responsable de proporcionar las dosis en cantidad y temporalidad necesaria.

3.10.3 Si el paciente ingresa por admisión o Urgencias, será valorado por el médico adscrito del servicio a la brevedad posible para evitar riesgos.

3.11 PERSONAL DEL HOSPITAL QUE PRESENTE SÍNTOMAS

3.11.1 El personal que labora en el Hospital que presente datos clínicos de algún padecimiento por el cual el hospital se encuentra en alerta, se reportará con su jefe inmediato para informarle la situación.

3.11.2 El jefe inmediato enviará al personal para ser valorado por el médico adscrito asignado para este procedimiento.

3.11.3 El médico adscrito lo valorará y determinará: a) descartar que se trate de un proceso infeccioso, b) la necesidad de realizar estudios, c) iniciar tratamiento en base al cuadro clínico.

3.11.4 El personal avisará a su jefe inmediato la decisión que tomó el médico.

4.0 RESPONSABILIDADES

4.1 Es responsabilidad del Personal de Farmacia Interna

4.1.1 Proveer al Personal de Salud el material necesario para la atención.

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa							
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PO-DM-XX-00		Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	67	de:	8

4.2 Es responsabilidad del Personal de Salud

4.2.1 Respetar y seguir las pautas de acción que establezcan los miembros del CODECIN.

4.2.2 Usar el equipo de protección personal para proporcionar atención.

4.3 Es responsabilidad del Personal de Servicios Generales

4.3.1 Hacer la recolección de RPBI

4.3.2 Usar el equipo de protección personal.

4.3.3 Hacer el aseo de las habitaciones conforme lo marca el procedimiento.

4.4 Es responsabilidad del los miembros del CODECIN

4.4.1 Revisar las historias clínicas o cualquier registro que se tenga de fallecimientos.

4.4.2 Emitir un informe oficial diario con la información recopilada del día anterior para remitirlo a la instancia de salud correspondiente.

4.4.3 Supervisar la aplicación efectiva de protocolos de manejo de casos.

4.4.4 Supervisar y tomar decisiones respecto a las actividades de organización, logística, capacitación del personal y medidas sanitarias que se deben aplicar en el Hospital para evitar la propagación de la epidemia.

5.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS (APLICABLES):

5.1 Plan de Prevención y Control de Infecciones Nosocomiales (HOSP-PL-PCI-001).

5.2 Plan Maestro de Gestión y Seguridad de las Instalaciones (HOSP-PL-FMS-001)

5.3 Norma oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

5.4 Procedimiento de manejo de RPBI (HOSP-PR-XXXX)

5.5 Estándares de Certificación de Hospitales del Consejo de Salubridad General.

5.5.1 PCI 8. El establecimiento cuenta con precauciones de barrera y procedimiento de aislamiento que protegen a los pacientes, visitantes y personal contra las enfermedades contagiosas, y protegen a los pacientes inmunosuprimidos

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa							
Emisor: Dirección Médica		Código: HOSP-PO-DM-XX-00		Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010		Fecha de Aplicación: 07/09/2010		Página:	68	de:	8

contra las infecciones asociadas al cuidado de la salud a las que son extremadamente propensos.

5.5.2 FMS 6. El establecimiento elabora y mantiene un plan y un programa de manejo de emergencias para responder probables emergencias, epidemias y desastres naturales o de otra índole dentro de la comunidad.

5.5.2.1 FMS 6.1. El establecimiento somete a prueba su capacidad de respuesta ante emergencias, epidemias y desastres.

6.0 REGISTROS Y FORMATOS.

6.1 No Aplica.

7.0 DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS:

7.1 **Diagnóstico clínico de cólera:**

7.2 **Un caso confirmado de infección por virus de de la influenza AH1N1** se define como una enfermedad respiratoria aguda y una infección por el virus de la influenza.

7.3 **Un presunto caso:** Una persona con una enfermedad respiratoria aguda que fue un contacto cercano de un caso confirmado por el virus de la influenza AH1N1.

7.4 **Un contacto cercano** se define como haber estado a dos metros o menos de una persona enferma que tiene un caso presunto o confirmado de infección por el virus de la influenza AH1N1, durante el periodo infeccioso d la enfermedad.

7.5 **Enfermedad respiratoria aguda:** aparición reciente al menos dos de los siguientes síntomas: rinorrea o congestión nasal, dolor de garganta, tos (con o sin fiebre).

7.6 **Caso sospechoso de influenza:** Persona de cualquier edad que presenta fiebre con tos o dolor de garganta. Pude acompañarse de uno o más de los siguientes signos y síntomas: cefalea, rinorrea, coriza, artralgias, mialgias, postración, dolor torácico, dolor abdominal, congestión nasal. En menores de cinco años de edad, irritabilidad se considera como un signo cardinal, en sustitución de dolor de garganta.

7.7 **Endemia:** frecuencia esperada de una enfermedad.

7.8 **Epidemia:** frecuencia mayor a lo esperado de una enfermedad.

7.9 **Pandemia:** epidemia que incluye dos o más países.

7.10 **Brote:** asociación de dos o más casos de determinada enfermedad, en enfermedades ya erradicadas, la presencia de un caso se considera brote.

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa				
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PO-DM-XX-00	Número de Revisión: 0		
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	69	de: 8

7.11 **Cambio antigéno:** cambio en la composición y combinación de las proteínas de superficie del virus: hemaglutininas y neuraminidasas, permitiendo que surja la aparición de un virus nuevo para la población.

7.12 **CODECIN** Comité para la Detección y Control de las Infecciones

8.0 ANEXOS:

8.1 Riesgo teórico de adquirir enfermedades transmisibles por tipo de desastre

Tipo de desastre	Persona a persona *	Agua **	Alimentos ***	Vectores ****
Terremoto	Medio	Medio	Medio	Bajo
Erupción volcánica	Medio	Medio	Medio	Bajo
Huracán	Medio	Alto	Medio	Alto
Tornado	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Oleada de calor	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Oleada de frío	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Inundación	Medio	Alto	Medio	Alto
Hambruna	Alto	Alto	Medio	Medio
Guerra civil/refugiados	Alto	Alto	Alto	Medio
Contaminación del aire	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Accidentes industriales	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Incendio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Radiación	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

* Shigellosis, infecciones estreptocócicas de piel, escabiosis, hepatitis infecciosa, tos ferina, sarampión, difteria, influenza, tuberculosis, otras infecciones respiratorias, giardiasis, VIH/SIDA, otras enfermedades de transmisión sexual, meningitis meningocócica, plaga neumónica.

** Fiebres tifoidea y paratifoidea, cólera, leptospirosis, hepatitis infecciosa, shigellosis, campilobacteriosis, agente Norwalk, salmonelosis, *E. coli* (enterohemorrágica, enterotoxigena, enteroinvasora y enteropatógena), amebiasis, giardiasis, criptosporidiosis.

*** Fiebres tifoidea y paratifoidea, cólera, hepatitis infecciosa, shigellosis, campilobacteriosis, salmonelosis, *E. coli* (enterohemorrágica, enterotoxigena, enteroinvasora y enteropatógena), amebiasis, giardiasis, criptosporidiosis.

****Tifo transmitido por piojos, plaga, fiebre recurrente, dengue, malaria, encefalitis viral.

MANUAL DE POLÍTICAS GENERALES

Nombre del Procedimiento: Políticas para el Manejo de Epidemias en Caso de atención a Víctimas en Masa					
Emisor: Dirección Médica	Código: HOSP-PO-DM-XX-00	Número de Revisión: 0			
Fecha de Elaboración: 07/09/2010	Fecha de Aplicación: 07/09/2010	Página:	70	de:	8

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre Completo Puesto Firma	Nombre Completo Jefe de Calidad	Director General, Gerente General o Director Médico Firma